



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° EX-2025-06413389- -UBA-SADM_FDER

Compra N° 007/26

Trámite Simplificado N° 003/26

Solicitante: JARDÍN MATERNAL – SEC. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Me dirijo a Ud. (s) a fin de invitarlo (s) a cotizar en el presente Trámite Simplificado, de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) N° 8240/13, art. 137: "TRÁMITE SIMPLIFICADO: Las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, podrán efectuarse por el Trámite Simplificado que se regula en el presente reglamento, cuando el monto estimado del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de trámite en la escala aprobada por el artículo 30 del presente reglamento (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL \$ 6.600.000,00), de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Las ofertas deberán presentarse mediante plataforma web, correo electrónico, soporte papel, u otros medios que disponga oportunamente la Universidad. Las ofertas podrán presentarse en el edificio de la Facultad de Derecho, av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Dirección de Compras, Ciudad de Buenos Aires los días hábiles, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, hasta instantes antes de la apertura.
- b) El titular de la unidad operativa de contrataciones será depositario de las propuestas que se reciban, sean abiertas o cerradas. Dicho funcionario tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del vencimiento del plazo fijado para su presentación.
- c) Se podrá prescindir del período de vista que sigue a la apertura de las ofertas.
- d) Podrá prescindirse de la confección de cuadro comparativo y del dictamen de la evaluación de las ofertas.
- e) La unidad operativa de contrataciones deberá evaluar las ofertas e intimar en caso de corresponder, a los oferentes a subsanar errores u omisiones, cuando proceda tal posibilidad.
- f) La unidad requirente deberá emitir opinión sobre las ofertas presentadas.
- g) La unidad operativa de contrataciones deberá efectuar la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Resolución (CS) N° 8240/13, art. 97. RENUNCIA TACITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía y la Tesorería de la dependencia contratante deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita el ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las ofertas podrán ser presentadas mediante correo electrónico, a la dirección compras@derecho.uba.ar, facsímil, al 5287-6929, o en sobre cerrado, en el edificio de la Facultad de Derecho, Primer Piso, Dirección de Compras, en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a jueves (hábiles) de 09,00 a 14,00, hasta la hora fijada para la apertura.



APERTURA DE LAS OFERTAS:

10 / 03 / 2026

HORA:

12 : 00 hs.

Renglón	Meses.	Detalle	Precio Mensual	Precio Total por 12 meses
1	12	Por la contratación de un servicio de Emergencias Médicas, para el Jardín Maternal de esta Facultad, de acuerdo al siguiente detalle, el cual deberá tomarse como servicio mínimo a prestar: - Cobertura total a todas las personas que se encuentren en el ámbito del Jardín Maternal, Infantes, Docentes, Personal Complementario y Público en General y en caso de actividades recreativas, dentro y fuera del mismo, durante las veinticuatro (24) horas, por el término de DOCE (12) MESES. MÍNIMO DE INFANTES: OCHENTA (80). EMPLEADOS: VEINTICINCO (25).		
#####	#####	TOTAL GENERAL.....\$	#####	

SON PESOS _____

MANTENIMIENTO DE OFERTA:	SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.
CONDICIONES DE PAGO:	SIETE (7) DÍAS F.F.
PLAZO DE ENTREGA	MENSUAL VENCIDA.

NOTAS

- Durante el transcurso del mes de enero esta Facultad se encuentra en receso académico por lo cual el servicio no será prestado. Para el computo de los doce meses de contratación se omitirá dicho mes.
- **PRORROGA DE SERVICIO** En virtud de lo establecido por el 2.a del artículo 116 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 – CODIGO UBA I-53), esta Facultad se reserva el derecho de prorrogar el contrato original hasta DOS (2) meses, a contar desde el momento de finalización de éste.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y denunciar una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente licitación y/o contrato.
- El detalle de las especificaciones técnicas, mencionadas, debe entenderse como mínimas a cumplir.
- Las observaciones, aclaraciones o pedido de especificaciones técnicas, deberán efectuarse a esta DIRECCIÓN DE COMPRAS, vía correo electrónico a la dirección compras@derecho.uba.ar.



- Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- Con la oferta se deberá adjuntar la constancia del CUIT.
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto, incluyendo IVA (en caso de corresponder) y con los descuentos que pudieran ofrecerse.
- Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
- A fin de mejorar la comparatividad de las ofertas se recomienda cotizar en nuestro formulario.
- Se deberá incluir en la oferta la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 – Art. 4º, 5º y 6º) por triplicado.
- **Cuando el monto de la garantía de oferta fuera inferior a PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00) no es obligatoria su presentación.**
- En cumplimiento de la Resolución General de AFIP N° 167/98, los proveedores monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si correspondiera, el comprobante de pago del último periodo del monotributo vencido, firmado por el titular.
- **INSCRIPCION EN RUPUBA:** Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por esta Facultad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse con el Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Gastón LEMOINE a la dirección de correo electrónico glemoine@rec.uba.ar La inscripción al RUPUBA se realizará a través de la plataforma TAD-UBA. No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el RUPUBA.
- **MULTAS POR MORA:** Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.
- **Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, a tal fin se deberá proporcionar tipo y número de cuenta bancaria y numero de CBU.**



ANEXO I

EQUIPAMIENTO NO MEDICO

Silla de ruedas plegable.

Camilla de ruedas diseñada en forma tal que su posición, una vez colocada en el móvil, se distancie por lo menos 15 cm. del piso de la unidad. Podrá elevarse la cabecera a 50° (posición semisentada). La camilla debe tener aproximadamente 190 cm de longitud y 55 cm. de ancho. Poseer manijas o asideros para facilitar su traslado (hasta 4 asistentes). Contar con mecanismos de seguridad para ajustar la camilla al piso. Cinturones ajustables para asegurar al paciente a la misma y evitar su desplazamiento y protecciones o soportes laterales que impidan la caída durante el traslado y/o movilización.

Extintores de fuego 1,5 Kg. mínimo adecuadamente Instalados. Ubicados en: 1 en la cabina de conducción y 1 en el habitáculo del paciente.

Caja de herramientas. Cricets (gato). Llave en cruz y señales reflejantes de balizamiento.

Rueda de auxilio.

Almohadas, sábanas, frazadas y toallas descartables.

Orinal y chata.

Tijera fuerte para cortar prendas.

Cesto plástico para residuos sólidos, ubicado en el sector sanitario,

EQUIPAMIENTO MÉDICO:

Elementos de protección para el equipo de salud:

Guantes

Antiparras

Barbijos

Camisolines

Elementos básicos de diagnóstico:

Estetoscopio



Tensiómetro portátil

Linterna

Otoscopio

Termómetro

Hemoglucotest o similar

Dos tubos de oxígenos fijos y un tubo de oxígeno portátil para cada unidad móvil, con tubuladuras y máscaras adecuadas para la vía aérea. Con llave para cambio del manómetro del tubo de oxígeno. Soporte de tubos correspondiente.

EQUIPAMIENTO MOVIL ALTA COMPLEJIDAD;

Elementos básicos de diagnóstico;

Estetoscopio

Tensiómetro portátil

Termómetro

Otoscopio

Oftalmoscopio

Linterna

Elementos para test rápidos de glucosa en sangre (hemoglucotest o similares)

Equipamiento de asistencia cardiovascular;

Electrocardiógrafo de 12 derivaciones

Cardiodesfibrilador portátil

Marcapasos transitorio transcutáneo.

Equipamiento de asistencia respiratoria y manejo de la vía aérea:

Dos tubos de oxígenos fijos y un tubo de oxígeno portátil mínimo.

Tubos de oxígeno fijos: Capacidad 3.000 l. flujo de 2 a 15 L por minuto.



Tubo de oxígeno portátil: con capacidad de 450 l. Regulador de flujo de 2 a 25 L por minuto con dos salidas más donde se pueda conectar un aspirador portátil (con efecto Venturi) y válvula a presión positiva.

Sets de punción o incisión cricotiroidea, catéter cricotiroides.

Máscara de oxígeno de alta concentración.

Máscara con flujo regulable (tipo Acurox).

Cánulas nasales. Tubos orofaríngeos, endotraqueales y nasotraqueales para adultos y niños.

Sondas de aspiración de distintos tamaños.

Pinzas de Magill para cuerpos extraños.

Bolsa resucitadora adulto y pediátrica con reservorio.

Laringoscopio con ramas rectas y curvas adultos y pediátricos.

Equipo de aspiración portátil, capacidad de succión por lo menos de 30 l. por minuto y presión de vado con tubo pinzado de 30 cm. H₂O.

Respirador portátil, preferentemente volumétrico y de ciclado electrónico para pacientes adultos y pediátricos.

Oxímetro de pulso con sensores para adultos y pediátricos.

Equipo de asistencia del trauma;

Férulas de inmovilización.

Collares cervicales rígidos (mínimo 5 tamaños).

Inmovilizadores laterales de cabeza.

Tablas larga y corta con cintos ajustables.

Chalecos de Extricación

Mantas térmicas

Sets de sábanas estériles para quemados.

Elementos de Stock: gasas, vendas de distinto tamaño, apósitos, soluciones antisépticas, soluciones parenterales: fisiológica, cloruro de sodio, solución de Ringer- lactato Guías



con macro y microgotero. Elementos de venopunción y jeringas de 5, 10, 20 y 60 cm, provisión de agujas intramusculares y endovenosas. Guantes descartables estériles.

Bolso de trauma: guantes estériles descartables, gasas, vendas, apósitos y algodón. Laringoscopio y tubos endotraqueales. Tijera adecuada para corte de ropa. Gasas furcinadas. Sábanas de quemados estériles, apósitos de trauma y papel de aluminio estéril. Soluciones antisépticas y 3 frascos de solución fisiológica y dos frascos de ringer lactato. Gulas con macro y microgotero, elementos de venopuntura agujas y jeringas de 5,10,20 y 60cm.

Kit de partos

Tijera: una como mínimo.

Clamps umbilicales como mínimo.

Apósitos, gasas, campos quirúrgicos estériles, sábanas descartables (dos pares mínimos), campos para cubrir piernas (dos como mínimo).

Perita aspiradora, una como mínimo.

Guantes estériles (3 pares como mínimo).

Sonda de Nélaton.

Barbijos.

Camiselines estériles.

Elementos para abrigar al recién nacido.

Bolsas plásticas para placentas.

Caja de curaciones y sutura.

Kit de enfermedades infectocontagiosas

Antiparras

Guantes estériles

Manoplas descartables

Barbijos, gorras y botas descartables.

Camiselines



Envases rígidos para descartar jeringas y agujas.

Bolsa roja para desecho de residuos biopatológicos.

Provisión de Drogas para Unidades de Alta Complejidad:

Fármacos cardiovasculares.

Fármacos respiratorios

Analgésicos

Psicofármacos

Fármacos gineco-obstétricos

Antitóxicos

Soluciones parenterales: Solución fisiológica 500 cm. Solución dextrosada al 5 y al 25 o/o. Solución de Ringer lactato. Bicarbonato de sodio molar. Ampollas de cloruro de potasio, gluconato y cloruro de calcio.

Elementos de uso médico:

Caja de curación: Bisturí, pinzas hemostáticas, tijera.

Insumos: Algodón, gasas, apósitos, vendas elásticas, vendas comunes. Tela adhesiva hipoérgica. Agua oxigenada. Alcohol. Povidona yodada. Guantes estériles. Pañales descartables.

Descartables: Jeringas y agujas descartables, sondas nasogástricas de adulto y pediátrica. Sonda de Foley nro. 16 y 18. Sonda de Nélaton. Sondas de aspiración. Catéteres sobre aguja nro. 14, 16, 18, 20 y 12. Agujas tipo butterfly. Catéteres tipo K 30 - K 31. Mordillos. Tubuladuras macro y microgotero y tubuladuras fotosensibles.

EQUIPAMIENTO DE UNIDAD MOVIL NEONATAL Y PEDIATRICA:

Incubadora portátil de 220 voltios AC y 12 Voltios DC.

Bomba infusora parenteral.

Ventilador Neonatal.

Oxímetro de pulso con sensores neonatales o pediátricos.

Cardiodesfibrilador con paletas pediátricas.



Sets de vía aérea neonatal y pediátrica (laringoscopio con ramas neonatales y pediátricas).

Máscara, tubos y sondas pediátricas.

Sets de trauma pediátrico.

Chalecos de Extricación

Mantas térmicas pediátricas

Halos tamaño neonatal y pediátrico

EQUIPAMIENTO UNIDAD MÓVIL DE MEDIANA COMPLEJIDAD

Elementos de transporte para pacientes en silla de ruedas o camilla.

Tubos de Oxígeno fijos con máscara.

Elementos básicos de diagnóstico.

Estetoscopio

Tensiómetro portátil

Termómetro

Otoscopio

Oftalmoscopio

Linterna

EQUIPAMIENTO UNIDADES BAJA COMPLEJIDAD;

Elementos de transporte para pacientes en silla de ruedas o camilla.



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____

RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN o

NOMBRE COMPLETO: _____

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del acto de apertura: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

PRESTACIONES PREVISIONALES - LEY 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículo 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículo 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y DENUNCIA DE NÚMERO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRÓNICO
--

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, denuncia los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares del presente procedimiento, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

1) Domicilio Real: _____

2) Domicilio Legal: _____, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) Correo electrónico: _____

4) Teléfono: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN



ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

FIRMA Y ACLARACIÓN



ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN
LABORAL VIGENTE

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma cumple con la legislación laboral vigente.

FIRMA Y ACLARACIÓN



ANEXO E

DENUNCIA DE DATOS DE CUENTA BANCARIA

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, proporciona los datos correspondientes a la cuenta bancaria a la que se transferirán los pagos:

Banco: _____

Tipo de cuenta: _____

Número de cuenta: _____

CBU: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN



Pliego

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: PLIEGO Expediente Electrónico EX-2025-06413389- -UBA-SADM_FDER

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.